

del Suelo Urbanizable Programado, E-7, del Plan General de Ordenación Urbana 12511

Urbanismo.— Anuncio de 19 de junio de 2003, sobre aprobación del Estudio de Detalle Reformado de la Unidad de Actuación nº 9-I del Plan General de Ordenación Urbana 12511

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 24 de septiembre de 2003, sobre modificación del Plan Parcial del Sector SUP2-4 “Residencial Casa de Plata” 12512

Urbanismo.— Anuncio de 1 de octubre de 2003, sobre aprobación del Estudio de Detalle de la urbanización “Macondo” 12512

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 3 de septiembre de 2003, sobre extravío del Certificado de Estudios de D^a María Luisa Sánchez López 12512

Extravíos.— Anuncio de 3 de septiembre de 2003, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D^a Sacramento Escribano González 12512

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 717 de 12 de mayo de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1 de 2001, promovido por la Procuradora D^a María de los Ángeles Chamizo García, en nombre y representación de ÁRIDOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado del Gabinete Jurídico; recurso que versa sobre: Resolución dictada por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 1 de marzo de 2000, confirmada en vía de recurso por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se impone a la recurrente Áridos González Álvarez, S.L., la sanción de multa de 144.960 pts. (1.291,94 €) por infracción a la Ley de Montes.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones

judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 717, de 12 de mayo de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Sra. Chamizo García en nombre y representación de ÁRIDOS GONZÁLEZ, S.L. contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos por incompetencia sobre la materia del Órgano autor del acto, sin hacer especial pronunciamiento expreso sobre las costas procesales causadas”.

Mérida, a 29 de septiembre de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ